

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 5054** *Resolución de 19 de marzo de 2015, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, de certificación del producto fabricado por Baxi Calefacción, SLU, con contraseña GPS-8570: paneles solares.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Empleo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Baxi Calefacción S.L.U., con NIF B-63772305 y domicilio social en la calle Salvador Espriu, 9, de L'Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Baxi Calefacción S.L.U., en sus instalaciones industriales ubicadas en la calle Manganès, 2-4, polígono industrial Can Albareda, de Castellbisbal, provincia de Barcelona: Panel solar prefabricado;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Cener ha emitido los siguientes informes con número y fecha de ensayo, 30.2469.0-1 Anexo 4 de fecha 17 de diciembre de 2014, 30.2469.1-1 Anexo 4 de fecha 17 de diciembre de 2014, Apéndice Técnico 30.2469.0 de fecha 17 de diciembre de 2014, donde ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril («BOE» 12/05/80); la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero («BOE» 26/01/07), y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» 26-4-97), también ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 del fabricante.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 y el Decreto 52/2011, de 4 de enero, de estructuración del Departamento de Empresa y Empleo, he resuelto certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8570, con fecha de caducidad el 19 de marzo de 2017, disponer como fecha límite el día 19 de marzo de 2017, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características del equipo:

Marca: Baxi Roca.

Modelo: STS 300-2.5 B.

Tipo constructivo: Prefabricado con termosifón.

Marca y modelo del colector: Baxi Roca Mediterráneo 250.

N.º de colectores: 2.

Dimensiones del colector y especificaciones generales:

Fabricante: Fabrigas, S.L.

Marca y modelo del colector: Baxi Roca GPS-8421 Mediterráneo 250.

Área de apertura: 2,40 m².

Fluido de trabajo: Agua/propilenoglicol.

Presión máxima: 10 bar.

Tipo constructivo: Plano.

Capacidad del depósito: 300 litros.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro.

Barcelona, 19 de marzo de 2015.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.